DECRETO 180 DE 1987

(enero 27)

Por el cual se modifica la nomenclatura de empleos y se reestructura la Planta de Personal de la Contraloría General de la Republica y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley número 76 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1º La Contraloría General de la República tendrá a la siguiente nomenclatura de empleos y planta de personal:

NIVEL EJECUTIVO

Nº. de cargos

Denominación

Nivel

Grado

1

Contralor General de la República

Directivo

1

Contralor Auxiliar

Directivo

2

1

Asistente del Contralor General

Directivo

2

1

Secretario General

Directivo

2

1

Director Escuela de Capacitación

Directivo

1

7

Directores Generales

Directivo

1

NIVEL ASESOR

3

Jefes de Oficina

Asesor

2

1

Secretario Privado

Asesor

1

NIVEL EJECUTIVO

24

Delegado Territorial

Ejecutivo

9

21

Jefe de División

Ejecutivo

9

3
Jefe de Grupo
Ejecutivo
9
4
Jefe de Sección
Ejecutivo
9
1
Tesorero
Ejecutivo
9
50
Auditor General
Ejecutivo
8
11
Jefe de Grupo
Ejecutivo
8
38
Jefe de Sección
Ejecutivo
8
2
Jefe de Departamento
Ejecutivo
8

40
Auditor Especial
Ejecutivo
7
2
Tesorero Auxiliar
Ejecutivo
7
1
Administrador de Edificios
Ejecutivo
6
80
Auditor Especial
Ejecutivo
6
52
Jefe de Sección
Ejecutivo
6
170
Auditor Regional
Ejecutivo
5
50
Auditor Regional
Ejecutivo
4

21
Jefe de Sección
Ejecutivo
4
280
Auditor Regional
Ejecutivo
3
90
Auditor Regional
Ejecutivo
2
185
Revisor Delegado
Ejecutivo
1
NIVEL PROFESIONAL
5
Analista de Sistemas
Profesional
5
62
Profesional Universitario
Profesional
5
10
Inspector General
Profesional

4

110

Profesional Universitario

Profesional

4

5

Auditor Interno

profesional

3

38

Auditor Financiero

Profesional

3

8

Inspector Auxilios

Profesional

3

10

Inspector Interno

Profesional

3

8

Investigador Fiscal

Profesional

3

158

Profesor Universitario

Profesional

3

33

Supervisor Auditoría

Profesional

3

6

Auditor Interno

Profesional

2

34

Auditor Financiero

Profesional

2

12

Inspector Auxilios

Profesional

2

5

Inspector Interno

Profesional

2

11

Investigador Fiscal

Profesional

2

185

Profesional Universitario

Profesional

2

39

Supervisor de auditoría

Profesional

2

6

Auditor Interno

Profesional

1

29

Auditor Financiero

Profesional

1

24

Inspector Auxilios

Profesional

1

2

Inspector interno

Profesional

1

106

Investigador Fiscal

Profesional

1

156

Profesional Universitario

Profesional

1

70

Supervisor de Auditoría

Profesional

1

NIVEL TECNICO

4

Programador

Técnico

6

19

Técnico en Administración

Técnico

6

16

Técnico en Contabilidad

Técnico

6

44

Técnico en Control Fiscal

Técnico

6

6

Técnico en Auditoría Financiera

Técnico

6

4

Técnico en Estadística

Técnico
6
5
Técnico en Artes Gráficas
Técnico
6
1
Traductor
Técnico
6
30
Jefe Grupo Auditoría General
Técnico
5
7
Técnico en Administración
Técnico
5
17
Técnica en Contabilidad
Técnico
5
101
Técnico en Control Fiscal
Técnico
5
1
Técnico en Auditoría Financiera

Técnico

5

4

Técnico en Estadística

Técnico

5

2

Traductor

Técnico

5

13

Analista de Administración

Técnico

4

34

Delegado de Estadista

Técnico

4

514

Revisor de Documentos

Técnico

4

5

Técnico en Mantenimiento

Técnico

4

34

Analista de Administración

Técnico

3

722

Revisor de Documentos

Técnico

3

4

Operario Equipo de Sistemas

Técnico

3

6

Dibujante

Técnico

3

8

Analista de Administración

Técnico

2

2

Dibujante

Técnico

2

1.623

Revisor de Documentos

Técnico

2

2

Analista de Administración

Técnico
1
2.446
Revisor de Documentos
Técnico
1

Nº. de cargos
Denominación
Nivel
Grado
NIVEL ADMINISTRATIVO
1
Secretario Escuela de Capacitación
Administrativo
15
2
Secretario de Despacho
Administrativo
15
74
Jefe de Grupo
Administrativo
14
1
Secretario de Despacho

Administrativo
14
50
Secretario Auditoría General
Administrativo
13
1
Supervisor de Mantenimiento
Administrativo
13
84
Jefe de Grupo
Administrativo
13
80
Secretario Auditoría Especial
Administrativo
12
69
Jefe de Grupo
Administrativo
11
17
Secretario Ejecutivo
Administrativo
11
21
Secretario Ejecutivo

Administrativo
10
1
Supervisor de Vigilancia
Administrativo
10
52
Secretario
Administrativo
9
200
Secretario Auditoría Regional
Administrativo
9
81
Sustanciador
Administrativo
9
50
Secretario
Administrativo
8
1
Almacenista
Administrativo
7
9
Auxiliar de contabilidad

Administrativo
7
130
Secretario
Administrativo
7
2
Almacenista
Administrativo
6
3
Auxiliar de Contabilidad
Administrativo
6
133
Mecanotaquígrafo
Administrativo
6
13
Recepcionista
Administrativo
6
12
Archivero
Administrativo
5
11
Auxiliar de Contabilidad

Administrativo
5
94
Mecanotaquígrafo
Administrativo
5
11
Oficinista
Administrativo
5
177
Mecanotaquígrafo
Administrativo
4
68
Oficinista
Administrativo
4
38
Archivero
Administrativo
3
2
Ayudante de Biblioteca
Administrativo
3
272
Mecanógrafo

Administrativo
3
189
Mecanógrafo
Administrativo
2
165
Mecanógrafo
Administrativo
1
NIVEL OPERATIVO
15
Operario de Artes Gráficas
Operativo
9
2
Perforista
Operativo
9
42
Chofer Mecánico
Operativo
8
6
Perforista
Operativo
8
14

Auxiliar de Servicios Generales
Operativo
7
10
Chofer Mecánico
Operativo
7
13
Operario de Artes Gráficas
Operativo
7
55
Auxiliar de Servicios Generales
Operativo
6
27
Mensajero
Operativo
5
4
Ayudante de Artes Gráficas
Operativo
4
47
Mensajero
Operativo
4
24

Celador
Operativo
3
86
Auxiliar de Servicios Generales
Operativo
2
3
Ayudante de Artes gráficas
Operativo
2
107
Mensajero
Operativo
2
85
Celador
Operativo
1
137
Mensajero
Operativo
1

AUDITORIA EN EL EXTERIOR
No. de cargos
Denominación

4

Auditor lll

5

Auditor ll

3

Auditor l

3

Técnico en Auditoría lll

11

Técnico en Auditoría ll

2

Técnico en Auditoría l

3

Revisor de Documentos lll

4

Revisor de Documentos ll

3

Revisor de Documentos l

12

Secretario Bilingüe

1

Mecanotaquígrafo ll

1

Mecanotaquígrafo l

Artículo 2º Fíjanse las siguientes equivalencias entre los cargos establecidos en el artículo 1º de este Decreto y los determinados por el Decreto 342 de 1981:

Situación anterior

Situación nueva

Denominación
Nivel
Grado
Denominación
Nivel
Grado
Tesorero
Ejecutivo
8
Tesorero
Ejecutivo
9
Jefe Grupo
Ejecutivo
6
Jefe Grupo
Ejecutivo
8
Profesional Especializado
Profesional
5
Profesional Universitario
Profesional
5
Programador
Técnico
10
Programador

Técnico

6

Técnico en Administración

Técnico

10

Técnico en Administración

Técnico

6

Técnico en Contabilidad

Técnico

10

Técnico en Contabilidad

Técnico

6

Técnico en Control Fiscal

Técnico

10

Técnico en Control Fiscal

Técnico

6

Técnico en Auditoría Financiera

Técnico

10

Técnico en Auditoría Financiera

Técnico

6

Técnico en Estadística

Técnico

10
Técnico en Estadística
Técnico
6
Técnico en Artes Gráficas
Técnico
10
Técnico en Artes Gráficas
Técnico
6
Traductor
Técnico
10
Traductor
Técnico
6
Jefe Grupo Auditoría General
Técnico
9
Jefe Grupo Auditoría General
Técnico
5
Técnico en Administración
Técnico
9
Técnico en Administración
Técnico
5

Técnico en Contabilidad

Técnico

9

Técnico en Contabilidad

Técnico

5

Técnico en Control Fiscal

Técnico

9

Técnico en Control Fiscal

Técnico

5

Técnico en Auditoría Financiera

Técnico

9

Técnico en Auditoría Financiera

Técnico

5

Técnico en Estadística

Técnico

9

Técnico en Estadística

Técnico

5

Traductor

Técnico

9

Traductor

Técnico
5
Técnico en Mantenimiento
Técnico
8
Técnico en Mantenimiento
Técnico
4
Analista de Administración
Técnico
8
Analista de Administración
Técnico
4
Analista de Administración
Técnico
7
Analista de Administración
Técnico
4
Delegado de Estadística
Técnico
8
Delegado de Estadística
Técnico
4
Delegado de Estadística
Técnico

7

Delegado de Estadística

Técnico

4

Revisor de Documentos

Técnico

8

Revisor de Documentos

Técnico

4

Revisor de Cuentas

Técnico

8

Revisor de Documentos

Técnico

4

Revisor de Documentos

Técnico

7

Revisor de Documentos

Técnico

4

Revisor de Cuentas

Técnico

.7

Revisor de Documentos

Técnico

4

Dibujante
Técnico
5
Dibujante
Técnico
3
operario de Equipo de Sistemas
Técnico
6
Operario de Equipo de Sistemas
Técnico
3
Operario de Equipo de Sistemas
Técnico
5
Operario de Equipo de Sistemas
Técnico
3
Analista de Administración
Técnico
6
Analista de administración
Técnico
3
Analista de Administración
Técnico
5
Analista de Administración

Técnico
3
Revisor de Documentos
Técnico
6
Revisor de Documentos
Técnico
3
Revisor de Documentos
Técnico
5
Revisor de Documentos
Técnico
3
Revisor de Cuentas
Técnico
5
Revisor de Documentos
Técnico
3
Dibujante
Técnico
4
Dibujante
Técnico
2
Analista de Administración
Técnico

4
Analista de Administración
Técnico
2
Analista de Administración
Técnico
3
Analista de Administración
Técnico
2
Revisor de Documentos
Técnico
4
Revisor de Documentos
Técnico
2
Revisor de Cuentas
Técnico
4
Revisor de Documentos
Técnico
2
Revisor de Documentos
Técnico
3
Revisor de Documentos
Técnico
2

Revisor de Cuentas

Técnico

3

Revisor de Documentos

Técnico

2

Analista de Administración

Técnico

2

Analista de Administración

Técnico

1

Revisor de Documentos

Técnico

2

Revisor de Documentos

Técnico

1

Revisor de Cuentas

Técnico

2

Revisor de Documentos

Técnico

1

Revisor de Documentos

Técnico

1

Revisor de Documentos

Técnico
1

Artículo 3º. Los funcionarios que, en la fecha de la expedición del presente Decreto, están desempeñando cargos en la Contraloría General de la República quedarán incorporados automáticamente en la nueva planta de personal establecida en el artículo 1o de este Decreto, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Quienes desempeñen cargos cuya nomenclatura varíe, se incorporarán con estricta sujeción a las equivalencias establecidas en el artículo 2º del presente Decreto, sin otra formalidad que la firma de la primera nómina en que figure la nueva nomenclatura.

b) Quienes desempeñen cargos cuya nomenclatura no varíe, continuarán en ellos con la misma denominación, nivel y grado actuales.

Artículo 4º.Los empleos previstos en este Decreto son de tiempo completo, con excepción de los cargos de Profesional Universitario, Nivel Profesional, que sean designados para la Sección de Asistencia Social de la División de Bienestar Social, los cuales podrán ser de medio tiempo por el sistema hora-mes.

Artículo 5º.Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, el Contralor General de la República podrá, previo concepto de la Oficina de Planeación, efectuar traslados de cargos entre las distintas dependencias de la entidad. Dichos traslados deberán respetar el volumen total de cargos fijado en la planta de personal establecida en el presente Decreto.

Artículo 6º. En las plantas de Auditoría General, Especial o Regional por lo menos uno de los cargos deberá ser ocupado por un contador público titulado, para el desempeño de funciones de control fiscal relacionadas con operaciones económico-financieras de la entidad vigilada.

Artículo 7º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Decreto 720 de 1978; el Decreto 342 de 1981 y las demás

disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. E., a 27 de enero de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Jefe Departamento Administrativo del Servicio Civil,

DIEGO YOUNES MORENO.